

Junta de Curules
de Gobierno
del 1801

En la Villa de Salina y de Arana

Grate Capitanes de la Coma Conintous dia
treinta y cinco de mayo de mil ochocientos y
uno, mecedos el correspondiente, Lario, y p.
testimonio de la infraescrita En la villa de
separacion de la Diputado Grate, y la
no individual y de la Comunidad de here
tero de esta N. Salina, y previendo
el V. Alc. Ordinario de esta misma, a
N. Eustasio de Luyando, y a la congregados
de la presencia de los Diputados, co-
mo por finis de la guerra, acaus Cargo esta
el En el bay de en los Potos, y por lo de
muera y la Heras, o far al de esta
ciudad Salina, talis Laria dado que se
diciendo q. estando acausal, y con el

mayor cuidado, y precaridad llenando el año 180
por con las maderas segun costumbre in-
memorial, y el daban conrado repedidos
veres y ha maderas con violencia, y dirigidos
las a las principadas heras y d. Pa-
mon Bonifacio, y chunano, faltando a
i. y remando sellenar aun mucho
poros, que se hallan con porcion del
agua dulce, y que necesitan tener por
tos, y para enaugar lo expresado. Por
en principio de Abril, y aun en la
evacuacion presente, con mayor moti-
bo a causa de las presentes obras, cuia
novedad de la precaria, y de los reser-
vados, y de la precaria, y de la forma
Hacienda, acordaron, y dieron un
auto y finis de conguetas a fin de reg.
porriga y concluida se encubran los
cuando poros, y si alguno de los embara-
re de la ciudad a otros. Diputado y
doales, quienes en union de los may-
de la punta, signiendo el Espiritu
de la grab, y con las providencias
convenientes, para vlainar este
negocio bien sea judicial, o bien
extra judicialmente, y para lo

